

APROBACIÓN DE PLIEGOS Y EXPEDIENTE

Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Fuenlabrada, por la que se aprueban los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares, y el expediente de contratación administrativa del PNSP SUM 25-013 SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS MIRIKIZUMAB DE LILLY S.A., PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE FUENLABRADA

En virtud de las atribuciones conferidas según lo previsto en el artículo 15. 2 h) de los Estatutos del Ente Público Hospital Universitario de Fuenlabrada, aprobados por el Decreto 196/2006, de 26 de diciembre de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, actúa como órgano de contratación.

RESUELO

De conformidad con lo que establece el artículo 117, 122 y 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE núm. 272 de 09 de noviembre de 2017), y demás disposiciones de aplicación, y completado el expediente de contratación:

Primero: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas correspondientes, que han de regir la contratación del expediente denominado SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS MIRIKIZUMAB DE LILLY S.A., PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE FUENLABRADA por un importe de 185.551,34 € IVA incluido.

Segundo: Aprobar el expediente de contratación, acordar la orden de inicio y la apertura del procedimiento, para la adjudicación del contrato referido, que se efectuará mediante PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, al amparo de lo previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Tercero: Se proceda a publicar en los boletines oficiales, que en su caso procedan, y en el perfil del contratante el anuncio de adjudicación y formalización de este contrato, insertado en el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid la documentación preceptiva correspondiente, de conformidad con el artículo 63.3 de la Ley del Contratos del Sector Público.

Cuarto: Que en dicha contratación no procede la revisión de precios, debiendo ello constar en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En Fuenlabrada, a 29 de mayo de 2025

La Directora Gerente

Firmado digitalmente por: SARMIENTO BELTRAN GEMA

Fdo.: Gema Sarmiento Beltrán

Hospital Universitario de Fuenlabrada